

OFICIO DE DEVOLUCION FONDO A SOLICITUD N° **1996-016060**
360688M199601606008092026080850AM1122JB9HAPGLFQ3YKZR656

CIUDADANO(A):
FERRER LOPEZ CESAR ALFREDO

Marca: WORK BY VITA



Clase: 25

Esta Autoridad Administrativa fundamentada en el artículo 1 de la Ley Organica de Procedimientos Administrativos (LOPA), una vez practicado el examen correspondiente a la solicitud en referencia, decide de conformidad con lo establecido en los artículos 50 (ejusdem), 71, 72, 75 de la Ley de Propiedad Industrial, devolver dicha solicitud a los fines de que el interesado se sirva subsanar las omisiones señaladas en el presente oficio; y una vez contestado correctamente el oficio de devolución, se proceda a ordenar la publicación en prensa de conformidad con el artículo 76 de la Ley de Propiedad Industrial y en el Boletín de la Propiedad Industrial:

- Otros: En cuanto a la descripción de la etiqueta el solicitante no menciona ningún color; razón por la cual debe realizar una nueva y correcta descripción de la etiqueta donde se indiquen todos y cada unos de los elementos denominativos, gráficos y colores que la conforman, igualmente debe precisar que reivindica los colores descritos, a este respecto es preciso destacar que el color es uno de elementos que caracterizan y distinguen los signos marcarios; razón por la cual no es posible su exclusión del ámbito de protección reivindicado.

De no cumplirse con los requisitos exigidos en el presente oficio, dentro del plazo de treinta (30) días hábiles, contados desde la notificación de la devolución en el Boletín de la Propiedad Industrial, se procederá a declarar la prioridad extinguida.

Atentamente,

FIRMADO EN SU ORIGINAL

HENDRICK J. PERDOMO COLMENARES

Registrador (E) de la Propiedad Industrial

Designado mediante Resolución No. 055/2023 de fecha 07 de Septiembre de 2023,

Publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

Nº.42.720 de fecha 22 de Septiembre de 2023

